



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
25/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
25/09/2026



NIF: P2200000D

OP (Administración)

Expediente 1887576J



Obras Públicas y Patrimonio

Expediente n.º: C010302/2026-0013 Segex n.º: 1887576J

Procedimiento: Ayuda en especie por interés. Ayuntamiento de Alquézar. Reconstrucción del sistema de drenaje y pavimento del acceso a San Pelegrín. (T.M. Alquézar) – Aura 2025

Asunto: Decreto de concesión. "Reconstrucción del sistema de drenaje y pavimento del acceso a San Pelegrín"

DECRETO

Visto:

Primero. La solicitud de ayuda en especie presentada por el Ayuntamiento de Alquézar, con fecha 10 de septiembre de 2026, para la ejecución de la obra de "Reconstrucción del sistema de drenaje y pavimento del acceso a San Pelegrín" (T.M. Bierge).

Segundo. El informe justificativo de la concesión directa por interés de la ayuda en especie emitido, el 11 de septiembre de 2026, por el Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio.

Tercero. La memoria elaborada por el Ingeniero de Caminos, Jefe de Sección de Vías Provinciales de la Diputación Provincial de Huesca, D. Javier Tortajada Sánchez, en el que se valora el coste de la actuación en 172.277,14 €.

Cuarto. El documento RC n.º: 2027.2.0000883.000, 195.070,85 €, con cargo a la aplicación 2027-31-4530-650903 "Ayudas en especie para carreteras municipales". Al ser una subvención de tramitación anticipada se supedita a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

Quinto. La propuesta de concesión de la ayuda en especie realizada por el Diputado delegado de Obras Públicas, de fecha 17 de septiembre de 2026, donde se especifica que no es posible recurrir al procedimiento de concurrencia competitiva y es necesario utilizar el procedimiento de concesión directa debido a que "el estado de la carretera supone un riesgo para la seguridad vial de los usuarios de la vía" y a que "al tratarse de circunstancias contingentes muy específicas que no afectan a otros municipios se considera que ello impide que se pueda proceder a una convocatoria de ayudas de libre concurrencia".

Quinto. El informe de la Intervención de fondos, número 1078/2026, de 22 septiembre de 2026, relativo a la fiscalización previa a la concesión de la ayuda.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA DAXH FRQT FHKW 4F7Z

Decreto N° 3317 de 25/09/2026 "Decreto de concesión - Alquézar" - SEGRA 1069239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
25/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
25/09/2026

Primero. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie directa, por razones de interés público, al amparo de lo dispuesto en en la disposición adicional quinta y en el art.22.2.c) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el art.16.6.c) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y en la disposición adicional primera y art.26.1.c) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, de acuerdo con el siguiente detalle y siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2027:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Interés público, social, económico o humanitario			CLASE	Especie	
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR			NIF	P2203000A	
OBJETO	"Reconstrucción del sistema de drenaje y pavimento del acceso a San Pelegrín" (TA Bierge).					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2027.31.4530.650903			RC	2027.2.0000883.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC
IMPORTE AYUDA	195.070,85 €			TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN 100
COSTE ACTIVIDAD	Coste de ejecución del proyecto (PBL= 172.277,14 €), que se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, gastos de asistencia a la dirección de obra, redacción del proyecto, etc. hasta la cantidad máxima de 195.070,85 €.			GASTO SUBVENCIONABLE / IMPORTE JUSTIFICAR	195.070,85 € € (gasto máximo subvencionable) Al tratarse de una ayuda en especie no procede la justificación por parte del beneficiario de la ayuda	
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	€			COMPATIBILIDAD	Incompatible	% Máximo ayudas Publicas
FORMA DE PAGO	No procede	% pago anticipado		FORMA DE JUSTIFICACIÓN	No procede	





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
25/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
25/09/2026

PLAZO DE EJECUCIÓN	2027	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	No procede	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	No procede
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN			

Segundo. La citada ayuda se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El Ayuntamiento de Alquézar, como beneficiario, formalizará la aceptación expresa de la ayuda en un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de concesión, mediante la presentación del modelo A1 cumplimentado de la Ordenanza General de Subvenciones de la DPH.

2.- Compatibilidad: Al ser una ayuda en especie financiada y ejecutada por la Diputación Provincial por la propia naturaleza e la ayuda es incompatible con cualquier subvención que pueda recibir el Ayuntamiento para la misma finalidad.

3.- Gastos financiables: Son los necesarios para la realización de la obra prevista en el presupuesto de la "Reconstrucción del sistema de drenaje y pavimento del acceso a San Pelegrín" (T.M. Alquézar), para entregarla posteriormente al Ayuntamiento beneficiario. La Diputación se encarga de la contratación y ejecución de la actuación prevista, así como la financiación de la misma hasta su liquidación.

El importe que figura en el citado presupuesto es de 172.277,14 €. No obstante, esta cantidad se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, gastos de asistencia a la dirección de obra, etc. incluyendo asimismo la redacción del proyecto, hasta la cantidad máxima de 195.070,85 € que figura en la propuesta de concesión.

Cualquier otra obligación económica para la Diputación que exceda de los 195.070,85 € y se deba a circunstancias derivadas de la ejecución de la obra en que consiste la ayuda requerirá modificar la ayuda para incrementarla en la cantidad adicional.

4. - Plazo de ejecución: Se prevé que la ejecución de esta actuación finalice en el ejercicio 2027.

5.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art. 13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención y no estar incurso en las prohibiciones previstas en el citado artículo para obtener la condición de beneficiario.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
25/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
25/09/2026

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Se entenderá que se halla al corriente cuando no mantenga las deudas señaladas anteriormente en periodo ejecutivo. Asimismo, el Ayuntamiento dispondrá de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.
- Colaborar en cualquier relación que de la ejecución de las actuaciones a realizar se pueda derivar con respecto a las afecciones de las obras con los particulares. Igualmente, colaborará en la obtención de permisos y autorizaciones que sean necesarios.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad objeto de la ayuda y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se han solicitado la ayuda, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Corporación.
- Someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso, de la Cámara de Cuentas de Aragón.
- Suministrar a la Diputación, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- Dar publicidad a la ayuda mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento o cartel físico en la actuación ejecutada. El cartel o el anuncio estará expuesto durante 15 días hábiles y deberá contener, como mínimo, los datos que se recogen en el modelo que se anexa como modelo orientativo. A estos efectos, se comunicará al Ayuntamiento el importe de la liquidación del correspondiente contrato de obras para que sea reflejado en el anuncio del tablón municipal o, en su caso, en el cartel en la obra.
- El representante legal del Ayuntamiento suscribirá el acta de recepción de las obras que se formalice en el expediente de contratación de las mismas, considerándose en este acto entregada la obra al Ayuntamiento beneficiario, que se hará cargo de su mantenimiento y conservación, salvo las obligaciones que correspondan al contratista en el periodo de garantía, que serán exigidas por la Administración contratante.
- Dado que se trata de una ayuda en especie consistente en la ejecución y entrega de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
25/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
25/09/2026

la ayuda durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

6.- Modificaciones: Al tratarse de una ayuda en especie, las circunstancias por las que se podrá modificar serán aquellas derivadas de la ejecución del contrato. En el supuesto de modificaciones del contrato de obra, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a este respecto, cuando excedan de lo inicialmente previsto como cuantía máxima de la ayuda, se modificará esta por el importe que sea necesario.

7.- Criterios de graduación por posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda en especie:

- En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar la publicidad adecuada de la ayuda, por el órgano concedente se requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas si aún resulta posible, o, de no ser posible, se podrán establecer medidas alternativas. De no atenderse el mencionado requerimiento, al tratarse de una subvención superior a 30.000 euros, el incumplimiento dará lugar al reintegro de la subvención.

— En el supuesto de incumplimiento por el beneficiario de la obligación de suministrar a la entidad concedente la información necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, transcurrido el plazo conferido en el oportuno requerimiento, la Diputación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del cinco por ciento del importe de la subvención. Si no figurara una cuantía concreta, la multa no excederá de 3.000 euros. Para la determinación del importe, se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

La Secretaria General

El Presidente

